



AYUNTAMIENTO
DE TOLEDO

**SOLICITUD POR LICENCIAS
URBANISTICAS:
INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE
SOBRE CARRILES**

Datos de la solicitud

Nº registro entrada	Fecha	Destino
	/ / 2018	URBANISMO

EL SECRETARIO

Datos del / la solicitante

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F./C.I.F.	
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

Datos del / la representante (ATENCIÓN: si se desea notificación al domicilio del / la representante señalar con X)

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F./C.I.F.	
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

Solicitud

Emplazamiento de la instalación	Documentación a presentar	
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Proyecto de instalación con plano de ubicación de la grúa e indicación de barrido de la pluma, ○ Póliza de seguros con cobertura total de cualquier género de accidentes que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estancia en la obra ○ Certificación de la casa instaladora ○ Copia de la concesión de la licencia municipal de obras 	
Solicito la concesión de la oportuna autorización municipal para la instalación y funcionamiento de la mencionada grúa-torre		
Fecha		Firma
D.N.I.	Fdo.:	

Cuota

Superficie (m ²)	Tasa por m ²	Importe a ingresar
	0,16.- €uros	

Cuota mínima 5,59.- €uros

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE UNA VEZ AUTORIZADA LA INSTALACIÓN

Autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, documento que se deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días desde su concesión para completar el expediente.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo caso se estará a lo dispuesto en el PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL, aprobado definitivamente por Orden de 26 de marzo de 2.007, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm.67 de 29 de marzo de 2.007) y documento redactado en cumplimiento de la citada Orden, aprobado por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda el 6 de noviembre de 2.008 (DOCM. Núm. 232 de 11 de noviembre de 2.008).

Igualmente resultará de aplicación en aquellas zonas de actuación en que así se determine, la normativa de desarrollo aprobada con anterioridad al POM y no incorporada al citado documento de planeamiento general.

El pago de las tasas por "licencias urbanísticas" es requisito imprescindible para la tramitación de la solicitud formulada, no debiéndose dar inicio a las obras hasta el momento en que se obtenga la preceptiva licencia municipal, cuya concesión o denegación le será notificada oportunamente. En otro caso se estará a lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (aprobado por Decreto Legislativo 1/10 de 18.05.10).

A la presente solicitud deberá adjuntar la carta de pago correspondiente, que se obtendrá en la Tesorería Municipal y podrá abonarse en las Entidades colaboradoras que figuran en dicha carta de pago. Para la entrega y registro de la solicitud junto con la carta de pago, podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los siguientes Centros del Ayuntamiento de Toledo:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo
Pza del Consistorio, nº 1

JMD. Sta. M^a de Benquerencia
C/ Río Bullaque, 24

JMD. Centro-Norte
Avda. Portugal s/nº

JMD. Sta. Bárbara
C/ Ciudadano, nº 7

Para más información visite nuestra página www.ayto-toledo.org